

Legislación Nacional

Decreto 342/2004B.O. 23/03/04 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
Autorízase a la Embajada en la República de Chile a intervenir en una causa que tramita ante la Fiscalía Militar de Punta Arenas. Bs. As., 19/3/2004 **VISTO** los sucesos acaecidos con fecha 9 de noviembre de 2003 en el Consulado de la República en Punta Arenas, REPUBLICA DE CHILE y, **CONSIDERANDO**: Que en esa oportunidad fueron violentadas las dependencias del citado Consulado, comprobándose que la caja fuerte había sido abierta y que documentos confidenciales habían sido fotocopiados y se encontraban ordenados y engrampados para ser retirados del lugar. Que en ese hecho delictivo habría participado personal de las Fuerzas Armadas chilenas, motivo por el cual ante la Fiscalía Militar de Punta Arenas tramitan los autos caratulados: "**VICTOR POZA S/INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES MILITARES**" (Rol N° - 2003). Que el Código de Justicia Militar de Chile autoriza a quienes hayan sido perjudicados por el delito a requerir las medidas y actuaciones procesales correspondientes para resguardar sus derechos. Que a efectos de realizar un adecuado seguimiento de esa causa con el propósito de velar por el esclarecimiento de los hechos y salvaguardar los intereses de la República, resulta menester autorizar a la Embajada de la República en la REPUBLICA DE CHILE a intervenir en la misma. Que en consecuencia a tal fin corresponde entonces facultar al señor Embajador de la República en la REPUBLICA DE CHILE a que otorgue un poder a un letrado habilitado para actuar en los Tribunales de ese país para que, en representación del Estado Nacional, intervenga en la causa antes referida. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, **COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO** y la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION han tomado la intervención que les compete. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, **EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA**: Artículo 1° - Autorízase a la Embajada de la República en la REPUBLICA DE CHILE a intervenir en la causa caratulada: "**VICTOR POZA S/INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES MILITARES**" (Rol N° -2003), que tramita ante la Fiscalía Militar de Punta Arenas, REPUBLICA DE CHILE. Art. 2° - Facúltase al señor Embajador de la República en la REPUBLICA DE CHILE a que otorgue un poder a favor de un letrado habilitado para actuar en los Tribunales de ese país a fin que, en representación del Estado Nacional, tome intervención en la causa caratulada: "**VICTOR POZA S/INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES MILITARES**" (Rol N° -2003) que tramita por ante la Fiscalía Militar de Punta Arenas, REPUBLICA DE CHILE. Art. 3° - Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, **COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO** para el ejercicio 2004. Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. KIRCHNER. Rafael A. Bielsa.